GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES MES DE DICIEMBRE AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

PUNTA ARENAS, 03 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-00512/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución DN-03063/2024 de fecha 09 de octubre de 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Natacha Cecilia Carrasco Salinas como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*

Incluye, además:

a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.

c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2027 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 157 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 39 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Acta de fecha 03 de diciembre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

8.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en acta adjunta;

10.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión 2° semestre del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumple con los requisitos el plazo regular para ello, que se individualiza en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	**1**
	SUB TOTAL	**1**
TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 03 de diciembre del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión 2° semestre.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los

cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

NATACHA CARRASCO SALINAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo	Digital	[redacted]		
acta	Digital	[redacted]		

JVO

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes

[redacted]

[redacted]

ANEXOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMATICOS

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2024

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MES DE DICIEMBRE

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión 2° semestre.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN 2° SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03/12/2024		
Lugar	DIRECCION REGIONAL JUNAEB MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA		
Hora Inicio	12:00	**Hora de Término**	12:30
Motivo	Validación estados de excepción mes de diciembre Beca Presidente de la República año 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
DANIELA CALISTO CARDENAS ENCARGADA DE SECCIÓN BECAS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE JUNAEB MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
JUAN CARLOS VARGAS OJEDA ENCARGADO BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUNAEB MAGALLANES	

3.- Temas Tratados

- Analisis solicitudes estados de excepción y controles programáticos de Beca Presidente de la República 2024 mes de diciembre.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se presenta situación de renovante de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a quien se le rechaza el control programático suspensión por presentación fuera de plazo:	JUNAEB MAGALLANES	03/12/2024

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SUSPENSIÓN 2° SEMESTRE

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
[redacted]						

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: JUAN CARLOS VARGAS OJEDA
Cargo: PROFESIONAL UNIDAD DE USUARIOS

Firma y timbre

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECCIÓN ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN USUARIA
MAGALLANES Y ANT. CHILENA